

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2022 Hora: 18:19:19

Recibo No. AA22686139

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22686139C6D60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WORLEY COLOMBIA SAS
Nit: 900.323.811-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01945480
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2009
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 12 A # 78-40 Piso 10 Edificio Wework
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: german.castano@worley.com
Teléfono comercial 1: 6017941793
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 12 A # 78-40 Piso 10 Edificio Wework
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: german.castano@worley.com
Teléfono para notificación 1: 6017941793
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2022 Hora: 18:19:19

Recibo No. AA22686139

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22686139C6D60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de octubre de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2009, con el No. 01340698 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada WORLEYPARSONS COLOMBIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 23 del 11 de octubre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2019, con el No. 02515803 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de WORLEYPARSONS COLOMBIA SAS a WORLEY COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, encaminada a: (I) La provisión para o en nombre de terceros, de toda clase de servicios profesionales o técnicos, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, a estudios de ingeniería, diseños, construcción, administración y supervisión de trabajos, bien como consultoría o como construcción material o física de lo anteriormente mencionado, para las industrias de (A) Generación y distribución de energía, en cualquier forma; (B) Exploración y explotación, extracción y procesamiento de recursos naturales renovables y no renovables, en cualquiera de sus formas; (C) Desarrollo de infraestructura; (D) Protección del medio ambiente; y (E) Cualquier otra industria que requiera de estos servicios. (II) La provisión para o en nombre de terceras personas, de asesoramiento y consultoría de servicios financieros, económicos, comerciales, administración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2022 **Hora:** 18:19:19
Recibo No.: AA22686139
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22686139C6D60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gerencial y materias ambientales. (III) La importación, exportación, distribución, comercialización y transporte a cualquier título, en nombre propio o de cualquier tercero, de cualquier clase de maquinarias, materiales, herramientas y en general todos los bienes de uso en las actividades de construcción. Con la capacidad de asumir la representación de negocios nacionales o extranjeros para desarrollar su objeto social. (IV) La inversión en cualquier tipo de bienes, ya sean bienes raíces, u otros bienes tangibles o intangibles, incluyendo la participación en todo tipo de compañías nacionales o extranjeras, civiles o comerciales. En el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos lícitos que le permitan cumplir sus fines, en Colombia o en el exterior, frente a personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluyendo el otorgamiento de garantías personales o reales, para garantizar obligaciones con los accionistas o con terceros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad podrá tener hasta tres (3) representantes legales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2022 Hora: 18:19:19

Recibo No. AA22686139

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22686139C6D60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

principales, los cuales se denominarán indistintamente representantes legales principales o Gerentes Generales y podrán tener hasta tres (3) suplentes, quienes los reemplazarán, en sus faltas temporales o absolutas, todos los cuales serán de libre nombramiento y remoción.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estarán a cargo del representante legal, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones: a. Ejecutar todos los actos y operaciones necesarias para el desarrollo del objeto social. Sin perjuicio de lo anterior, para los siguientes actos o contratos será necesaria la firma conjunta de cualesquiera dos de los representantes legales principales o suplentes: (i) llevar a cabo o celebrar cualquier acto, operación, contrato o transacción bancaria, financiera o afines; y (ii) celebrar, suscribir o participar en contratos y licitaciones cuya cuantía supere el valor de trescientos cincuenta millones de pesos (COP 350,000,000). b. Representar a la Sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante las autoridades administrativas o Jurisdiccionales, en estrados judiciales o por fuera de ellos; c. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. Así mismo, celebrar en nombre de la Sociedad cualquier clase de contrato público o privado que deba celebrarse en interés de la Sociedad; d. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el informe de gestión y los estados financieros con corte al fin del respectivo ejercicio, junto con los demás documentos que señala la ley; e. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la Asamblea de Accionistas y fijarle sus salarios y/o asignaciones. Así mismo, nombrar y remover a toda clase de apoderados que se requieran para representar a la Sociedad y fijarle sus honorarios; f. Tomar todas las medidas tendientes a la conservación de los activos sociales; g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias que le sean ordenadas por ley o en virtud de los presentes estatutos; h. Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el funcionamiento de la Sociedad en cumplimiento de su objeto; i. Presentar para su aprobación en las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, el informe de gestión, el balance de fin de ejercicio,

Fecha Expedición: 12 de abril de 2022 Hora: 18:19:19

Recibo No. AA22686139

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22686139C6D60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el detalle del estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; j. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe sobre la situación económica y financiera de la Sociedad con inclusión de todos los datos contables y estadísticos que exige la ley, así como información sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre las reformas y ampliaciones que estime aconsejables para el desarrollo del objeto social;

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 2 de noviembre de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2021 con el No. 02760210 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jesus Hernan Ortiz Gonzalez	C.C. No. 000000079296781
Gerente General	German Eduardo Castaño Piedrahita	C.C. No. 000000079940555
Gerente General	Andrew Graeme Roy	P.P. No. 000000PA8803965

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Denise Belen Nuñez	P.P. No. 000000AAD604957

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 28 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 2017 con el No. 02239173 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Fecha Expedición: 12 de abril de 2022 Hora: 18:19:19

Recibo No. AA22686139

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22686139C6D60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal JGS & ASOCIADOS S A S N.I.T. No. 000009004442537
Persona EN REORGANIZACIÓN
Jurídica

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020 con el No. 02558432 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Paula Andrea Buitrago Ardila	C.C. No. 000001094922811 T.P. No. 198550-T

Por Documento Privado del 29 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2019 con el No. 02520497 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Neily Julieth Florez Tibaquira	C.C. No. 000000028557864

PODERES

Por Escritura Pública No. 4742 del 6 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Diciembre de 2021, con el No. 00046487 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Armando Salamanca Williams, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.162.128; y/o Richard Hernán Valencia Prince, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.288.808; y/o Paula Andrea Zuluaga Duque, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.129.853 (los "Apoderados") para que ejerzan individual o conjuntamente las siguientes facultades en nombre y representación de la Compañía. A. Los Apoderados podrán representar al Poderdante en los siguientes actos, con las limitaciones establecidas a continuación: 1. Representar al Poderdante respecto de asuntos administrativos y judiciales con las siguientes facultades: (i) Administración: administrar los negocios del Poderdante en la República de Colombia o en el extranjero, con amplias facultades de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22686139C6D60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración. Solicitar la inclusión, exclusión, inscripción, modificación y/o baja en los distintos regímenes de aportes de contribuciones al sistema de seguridad social, cuya fiscalización y/o recaudación se encuentra a cargo de seguridad social, cuya fiscalización y/o recaudación se encuentra a cargo de las entidades de seguridad social, solicitar la inclusión, exclusión, inscripción, modificación y/o baja en los distintos regímenes de retención y/o percepción de los tributos a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante la "DIAN, firmar declaraciones juradas, prorroga, aceptar determinación, presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas, interponer recursos administrativos referentes a la liquidación o discusión de los gravámenes, notificarse en expedientes y sumarios, y alegar defensa e interponer recursos ante la administración. (ii) Contratos: celebrar toda clase de contratos, por ejemplo, de compra venta de cosas muebles o inmuebles, de seguros, de locación de obra, y en general rescindir, renovar, prorrogar, ceder, transferir, modificar o cancelar tales contratos; (iii) Licitaciones: presentarse en licitaciones públicas o privadas de toda clase, presentando y firmando documentos de participación y ofertas, presentando todo tipo de garantías si es necesario; (iv) Importación y exportación: maquinarias, materias primas y toda clase de mercaderías y bienes relacionados con los negocios del Poderdante; formulando solicitudes y apelaciones en cuestiones de clasificación aduanera y devolución de derechos, firmar recibos y otorgar o endosar cualquier documento requerido para esas operaciones; (v) Cobranzas y pagos: cobrar, demandar y percibir todo lo que se adeude al Poderdante o cualquier concepto; recibir en pago bienes inmuebles; créditos hipotecarios, prendarios o personales, y otros bienes, otorgando y firmando en cada caso los correspondientes recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás descargos, ya sea por instrumento público o privado; (vi) Encomiendas y cargas: retirar de las oficinas de aduana, de los correos y telégrafos, mensajerías, empresas de transporte marítimo, fluvial, aéreo y terrestre, mercaderías, equipajes, encomiendas, valores y correspondencia; (vii) Propiedad industrial e intelectual: solicitar, limitar, y obtener en propiedad dentro y fuera del país, títulos de marcas de comercio o de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales y derechos de propiedad intelectual, pudiendo otorgar licencias o restringir el uso de dichos, títulos con facultad para renovarlos al vencimiento de los términos de los registros, practicar todos los trámites administrativos, judiciales, extrajudiciales para la protección de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22686139C6D60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los intereses del Poderdante, presentar y contestar demandas y querellas contra usurpadores, falsificadores, imitadores o contra tenedores o fabricantes de artículos que infrinjan sus nombres, marcas y patentes haciendo las protestas del caso o pidiendo nulidad; (viii) Representación: representar al Poderdante ante terceras personas naturales o jurídicas; y (ix) Facultades judiciales: iniciar, contestar, reconvenir e intervenir hasta su terminación en nombre del Poderdante en todos los asuntos civiles, comerciales, criminales, laborales o administrativos, en que el Poderdante tenga interés, sea como parte actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción. 2. Para operaciones que involucren contratos y/o licitaciones cuya cuantía no exceda de ochenta millones de pesos (COP 80.000.000), se requerirá la firma conjunta de dos de los Apoderados. Para operaciones que involucren contratos y/o licitaciones cuya cuantía se encuentre entre ochenta millones de pesos (COP 80.000.000) y trescientos cincuenta millones de pesos (COP 350.000.000), se requerirá la firma conjunta de un Apoderado y un representante legal del Poderdante. Los Apoderados no podrán suscribir o celebrar ningún acto o contrato cuya cuantía exceda el valor de trescientos cincuenta millones de pesos (COP 350.000.000). 3. Los Apoderados no están facultados para sustituir el presente poder.

Por Documento Privado del 30 de noviembre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2021, con el No. 00046470 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Paula Andrea Zuluaga Duque, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.129.853, para que represente al Poderdante en los siguientes actos: Primero.- Representar al Poderdante para (i) celebrar y extinguir contratos de trabajo, intervenir en toda clase de reclamos, intercambio de correspondencia con el personal del Poderdante, pudiendo a tales fines enviar y contestar cartas, desvincular personal; (ii), negociar y celebrar acuerdos transaccionales y/o conciliatorios y comparecer ante conciliaciones y/o ante los tribunales competentes en la materia diligencias; e (iii) intervenir en la negociación de convenios colectivos de trabajo, acuerdos individuales y colectivos, comisiones paritarias, ser asesor, técnico, negociador, solicitar y peticionar ante las autoridades administrativas y judiciales, solicitar homologación y cualquier otro acto relacionado con la competencia de la negociación colectiva. Segundo.- Representar al Poderdante ante las autoridades laborales incluyendo pero sin limitarse a (i)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22686139C6D60

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ministerio del Trabajo, (ii) Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), (iv) Cajas de Compensación Familiar (CCF), (v) Entidades Promotoras de Salud (EPS), (vi) Administradoras de Pensiones (AFP), y cualquier otra entidad requerida (si la hay) para fondos, entidades de salud, según se requiera. Tercero. - Los Apoderados no están facultados para sustituir el presente poder.

Por Documento Privado sin número del 30 de noviembre de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 13 de Diciembre de 2021, con el No. 00046475 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial pero amplio y suficiente a Diego Armando Salamanca Wiliams, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.162.128 expedida en Bogotá D.C. y/o Richard Hernan Valencia Prince, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.288.808 expedida en Bucaramanga y/o Paula Andrea Zuluaga Duque, ciudadana colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.129.853 expedida en Pereira (los "Apoderados"), para que, actuando siempre conjuntamente con uno de los representantes legales del Poderdante, representen al Poderdante en los siguientes actos: Representar al Poderdante para actuar ante las entidades financieras en las cuales el Poderdante tenga cuentas bancarias abiertas en Colombia o en el exterior, con las siguientes facultades: (i) librarse, girar, avalar y aceptar letras, giros, cheques, avales o pagarés. y títulos de crédito en general; (ii) endosar cheques por cualquier monto exclusivamente para su depósito en cuentas del Poderdante; (iii) ceder cartas de crédito; (iv) tomar y dar dinero de título de préstamo; (v) dar fianzas, garantías personales o reales para afianzar operaciones del Poderdante o de terceros, incluyendo operaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (la "DIAN") de demás reparticiones públicas, así como suscribir las contra garantías que fueren necesarias; (vi) abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorro y constituir depósito a plazo fijo en dólares o en pesos; (vii) girar sobre las cuentas abiertas del Poderdante, firmando cheques o en otra forma; (viii) depositar fondos y valores de toda índole y extraerlos; (ix) contratar créditos descontando documentos; (x) cobrar y percibir sumas de dinero en nombre del Poderdante, otorgando y firmando en cada caso los correspondiente recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás descargos, ya sea por instrumento público o privado; (xi) comprar y vender divisas; (xii) comprar, vendar, depositar y retirar títulos; (xiii) firmar recibos de fideicomisos; y (xiv) hacer toda

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de operaciones y transacciones bancarias y/o financieras con bancos nacionales o del Exterior, sus sucursales y correspondenciales en la República de Colombia. Celebrar contratos para transferencias electrónicas, u otros contratos respecto de la administración de (incluyendo sin limitar, contratos para facilitar la banca electrónica, firmas por facsímil e instrucciones electrónicas para la emisión de cheques y giros bancarios), contratos de cajas de seguridad, contratos de escrutinio de cuentas, contratos grupales, contratos de custodia, contratos de desembolsos controlados, contratos de líneas de sobregiros y contratos de presentación de información financiera o cualquier otro contrato similar a cualquiera de los anteriores, a ser celebrado entre el Poderdante y cualquier Entidad Autorizada con la cual el Poderdante (o cualquiera de sus afiliadas) mantenga una Cuenta. Celebrar contratos de conversión de divisas, contratos swap, contratos de límites máximos (cap), contratos de límites del interés de un pagaré con interés flotante (collar), contratos de límites mínimos (floor), contratos forward, contratos swap de incumplimiento de créditos (credit default swap) u otros contratos de operaciones derivadas o cualquier contrato similar a cualquiera de los anteriores y cualquier arreglo para cualesquier garantías relacionadas con los anteriores, entre el Poderdante y cualquier entidad autorizada; y autorizar a cualquier persona para que lo haga individualmente. Los Apoderados no están facultados para sustituir el presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 19 de abril de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01377283 del 21 de abril de 2010 del Libro IX
Acta No. 2 del 24 de mayo de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01392513 del 21 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 04 del 24 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01531839 del 30 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 5 del 15 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01626845 del 19 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 6 del 24 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01647533 del 4 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 8 del 22 de abril de 2013	01745924 del 8 de julio de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea de Accionistas	2013 del Libro IX
Acta No. 23 del 11 de octubre de	02515803 del 16 de octubre de
2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 27 del 2 de noviembre de	02759561 del 4 de noviembre de
2021 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de mayo de 2010 de Representante Legal, inscrito el 18 de junio de 2010 bajo el número 01392053 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- WORLEYPARSONS COLOMBIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 18 de junio de 2010 bajo el No. 1392053 del libro IX, en que WORLEYPARSONS LIMITED (controlante) comunica que ejerce Situación de Control de manera indirecta a través de las filiales WORLEYPARSONS SOUTH AMERICA HOLDINGS PTY LIMITED y WORLEY SPV1 PTY LTDA sobre la sociedad de la referencia (controlada). Y documento adicional en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 22 de octubre de 2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 66.994.694.250
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2022 Hora: 18:19:19

Recibo No. AA22686139

Valor: \$ 6,500

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

